

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. AÑO 2024.

DE UNA PARTE, don Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo, facultado para su firma de conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación en virtud del apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos

DE OTRA PARTE, don Luis Sanjuán Arpón, Presidente de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja, en nombre y representación de la misma, y con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

La economía social y solidaria, como paradigma de transformación de la economía, afirma que es posible y necesario transformar el modelo económico poniendo en el centro la sostenibilidad de la vida. Para ello apuesta por transformar las relaciones económicas y propone cambios en el todo del ciclo económico, en concreto en las formas de producción, distribución, comercialización, consumo e inversión y trabaja para modificar los marcos de acción, poniendo en cuestión el concepto de economía, el de trabajo, las relaciones de género y las relaciones con la naturaleza que se vienen estableciendo en el arco de la economía convencional, con el fin de mejorar la vida de las personas y asegurar entornos vivos.

Así, cada vez más instituciones nacionales e internacionales reconocen que la economía social y solidaria contribuye al desarrollo local, aumenta la cohesión en la sociedad, fomenta la participación social, favorece el desarrollo personal de sus miembros y democratiza las empresas.

En este entorno, las instituciones de la Unión Europea han puesto de manifiesto reiteradamente la importancia de la economía social, por su contribución a la creación de un modelo económico sostenible e inclusivo, y han formulado diversas propuestas lanzadas en los últimos años relativas a la necesidad de visibilizar, medir y cuantificar la economía social. Dichas propuestas se concretan en el Plan de Acción Europeo de Economía Social, presentado el 9 de diciembre de 2021, que establece el marco general para la promoción de la economía social del continente con el fin de aprovechar su potencial económico y de creación de empleo, así como su contribución a una transición ecológico y digital justa e inclusiva.

Asimismo, el desarrollo de la economía social forma parte de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre, en la que la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas constituyen uno de los objetivos prioritarios.

En España, la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, estableció el marco jurídico de la economía social en nuestro país, definiendo el concepto de economía social y sus principios orientadores, con el objetivo de dotar de un mayor reconocimiento y visibilidad a la economía social y otorgarle mayor grado de seguridad jurídica. En la ley se reconoce, asimismo, como tarea de interés general, desarrollar por todos los poderes públicos la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

En este contexto normativo, la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre economía social y solidaria de La Rioja, tiene por objeto convertirse en un compromiso con el reconocimiento, promoción y estímulo de todas las entidades y empresas de la economía social y solidaria que desarrollan su actividad en La Rioja.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja), asociación sin ánimo de lucro engloba a 16 entidades radicadas en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, con las que trabaja para el fortalecimiento de la economía solidaria persiguiendo el objetivo de aportar soluciones de ámbito local a los cambios y retos de la sociedad, para contribuir a su mejora y transformación hacia un desarrollo equitativo y sostenible.

Asimismo, REAS RIOJA es parte de REAS Red (Reas confederal), que engloba a más de 640 entidades, con un presupuesto conjunto de 800 millones de euros y más de 270.000 personas implicadas, casi 20.000 socias trabajadoras, más de 33.000 voluntarias y 216.576 socias no trabajadoras.

El proyecto presentado por REAS Rioja pretende impulsar e incidir en la economía social desde diferentes tipologías de acciones, como el impulso del conocimiento y relevancia de la Economía Social y Solidaria, la Auditoría Social, Ferias REAS y del Mercado Social, Formación y difusión de REAS y del Mercado Social y Gestión de REAS.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, incluye en su Anexo III Subvenciones nominativas, una dotación de 50.000 euros destinada a la firma de un convenio de carácter nominativo con la entidad Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS Rioja).

En virtud del Decreto 53/2023, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es competencia de la misma establecer las políticas de empleo.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, colaborará financieramente a través de este convenio con Red de Economía Alternativa y Solidaria de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				

La Rioja (REAS Rioja) para desarrollar su proyecto de promoción de la economía social solidaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El presente texto ha sido aprobado por Resolución del Consejero de Educación y Empleo de 2 de septiembre de 2024, al entenderse incluida dicha facultad en la competencia atribuida en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto para el desarrollo de la economía social y solidaria en La Rioja en el año 2024.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18 y el Anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El convenio se enmarca en el Plan estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo para el período 2024-2026, aprobado por Resolución 41/2024, de 12 de abril (BOR N.º 75, de 17 de abril de 2024), como línea de ayuda 11 Subvenciones a la Economía Social Convenio REAS.

No obstante, se está tramitando la primera modificación del Plan Estratégico de Actuaciones para el período 2024-2026 de la Consejería de Educación y Empleo para adaptar el Plan a los objetivos generales de la Consejería, en base a ello, el Convenio pasa a formar parte del Objetivo General V. Promoción del Empleo en Empresas y Entidades con Finalidad Social. Línea 2: Subvención nominativa Convenio REAS Rioja.

SEGUNDA. - ÁMBITO

El convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				

TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INHERENTES A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Mediante la firma del convenio, la representación de la entidad beneficiaria declara responsablemente que la misma se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la administración concedente, y a que no tiene ninguna deuda con ella por este concepto no atendida en periodo ejecutivo.

Asimismo, declara que dicha entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

CUARTA. - ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2024 por parte de REAS Rioja, de un proyecto en materia de economía social y solidaria, cuyo objeto consiste en el asesoramiento, difusión, promoción e impulso de la economía social y solidaria en La Rioja, con el siguiente Plan de Trabajo:

1.- Acciones directas de apoyo, fomento y en beneficio de las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria de La Rioja.

Linea1.- REAS y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo.

O1. L1. Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoria social y se difunden los resultados.

Actividad 1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Actividad 2.- Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.

O2. L1. Las organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento

Actividad 3.- Realización de ferias de REAS y del mercado Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				

Actividad 4.- Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social.

2.- Acciones internas de REAS: Gestión de REAS Rioja.

Para la consecución de cada objetivo específico se han planificado las acciones concretas a desarrollar en 2024 que se incluyen en el convenio, conforme consta en la memoria presentada por la entidad beneficiaria.

El presente convenio contiene dos anexos.

- **Anexo I:** reproduce la memoria justificativa que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar por Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) durante el ejercicio 2024 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: la planificación de las acciones previstas y su calendario de ejecución y seguimiento de la planificación prevista, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.

- **Anexo II:** recoge los indicadores de eficacia: Seguimiento de las acciones previstas para cumplimiento de objetivos, conforme a la memoria presentada.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

No serán subvencionables los gastos derivados, en su caso, de la finalización de la contratación laboral.

- b) Gastos de colaboradores y profesionales externos directamente relacionados con la acción subvencionada de que se trate.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

- c) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000 de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos. Se incluyen gastos de publicación y difusión de los resultados de las acciones objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula Decimotercera del convenio.
- e) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores. Estos gastos se deberán imputar por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. Serán los que se relacionan a continuación:
- Arrendamientos (excluidos “leasing”): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
 - Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Comunicaciones postales y telefónicas.
 - Limpieza.
 - Seguridad y vigilancia.
 - Seguros de responsabilidad civil.

En ningún caso el IVA será subvencionable, excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de La Rioja, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

No serán subvencionables en ningún caso, ni la adquisición de material inventariable, ni gastos de amortización ni ninguno de los referidos en los apartados 6 y 7 del artículo 31 del Decreto 14/2006, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. - FINANCIACIÓN Y ABONO

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Cuarta, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) un importe total máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 08.08.2411.480.12 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2024.

El pago de la subvención se efectuará, previa justificación por parte de REAS Rioja del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del presente convenio.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 11 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por REAS RIOJA, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Educación y Empleo, de forma telemática, a través de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja.

1.- Para el abono de la subvención de los gastos, el beneficiario deberá presentar solicitud de abono, así como la cuenta justificativa del gasto realizados que deberá comprender los siguientes documentos:

a. Memoria económica del coste de las actividades desarrolladas, que incluya los siguientes documentos:

a.1) Justificantes de gastos, acompañados de una relación numerada y detallada de los mismos, así como el total anual de gastos.

a.2) Las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (nóminas, documentos de cotización a la seguridad social -RNT, RLC-, documentos justificativos del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF, etc.), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

a.3) Gastos de personal del mes de diciembre de 2024: con el objeto de agilizar el pago de la ayuda con

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				

cargo al Presupuesto de 2024, será necesaria la presentación con fecha límite 11 de diciembre de 2024 de un certificado que acredite que el personal continúa prestando sus servicios y el gasto previsto hasta final del mes de diciembre. El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente al mes de diciembre de 2024 y deberá acreditar el gasto correspondiente a ese período junto con la documentación probatoria y justificativa del mismo, detallando las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

b. Memoria de la actuación justificativa de la subvención, en la que se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada uno de los objetivos específicos por línea de actuación especificándose los datos correspondientes a cada actividad, los resultados obtenidos y cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

c. Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, en su caso y junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

d. Certificado o documentos justificativos que acrediten que se ha hecho constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas.

2.- Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

a. Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de la justificación, emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria, en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de las personas trabajadoras, número del documento nacional de identidad y número de afiliación a la seguridad social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y aportación a la Seguridad Social a cargo de la entidad empleadora.
- Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas acciones de las recogidas en la cláusula, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF hasta la fecha de presentación de la justificación del gasto.

b. Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

c. Gastos previstos en los apartados b), d) y e) de la cláusula Quinta del presente convenio a justificar mediante facturas:

c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.

c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.

c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión “IVA incluido”. Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario la memoria técnica de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y que se establecen en la cláusula cuarta y anexos del presente convenio.

En la memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto así como conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximará de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de REAS RIOJA a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, REAS RIOJA proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Educación y Empleo.

NOVENA. - COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

1.- Para la evaluación continua del convenio se constituirá una Comisión mixta de interpretación y seguimiento, cuyo objetivo fundamental será velar por el desarrollo adecuado del objeto del convenio, así como establecer las medidas correctoras que durante su ejecución sean oportunas, siendo la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Empleo, quien acepte o deniegue las modificaciones que excedan del ámbito de la Comisión mixta.

Las funciones específicas de la Comisión mixta de seguimiento serán entre otras:

1. Supervisar el seguimiento del desarrollo de las acciones del convenio durante su vigencia.
2. Analizar las desviaciones que se produzcan en el desarrollo del convenio y proponer modificaciones, siempre que no afecten a los objetivos ni a los contenidos esenciales del mismo, así como a las cuantías económicas.
3. Evaluar los resultados.
4. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

La composición de la Comisión mixta de seguimiento será, al menos, la siguiente:

1. Una Presidencia que corresponde a uno/a de los jefes/as de unidades administrativas competentes en materia de empleo de la Dirección General de Empleo.
2. Dos técnicos/as de la Dirección General de Empleo, actuando uno de ellos/as como secretario/a.
3. Un técnico/a de la Entidad firmante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

2.- El régimen de funcionamiento de la Comisión mixta de seguimiento será el que se dispone en el capítulo II del Título Preliminar, artículos del 15 al 22, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que cualquiera de las partes firmantes lo solicite.

DÉCIMA - CONCURRENCIA

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en concurrencia con éstas, no se supere el gasto real efectuado por el beneficiario para el desarrollo del objeto regulado en este convenio.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

En caso de que el beneficiario reciba ayuda de otra administración o ente público o privado, para los mismos conceptos regulados en este convenio, deberá comunicarlo en la justificación del gasto, mediante certificado expedido por el habilitado para ello en el que se haga constar la entidad financiadora, la cuantía de la ayuda, el objeto de la misma y la fecha de concesión.

UNDÉCIMA. - NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DUODÉCIMA. - PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejero				
3				

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las actuaciones posteriores derivadas de la ejecución del mismo.

DECIMOCUARTA. - DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOQUINTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 4/2023, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 34, de 17 de febrero) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

DECIMOSEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos y las reclamaciones que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines por lo que fueron recabados o registrados. No serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La Consejería de Educación y Empleo y la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, serán tratados por ambas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio y favorecer la comunicación entre las partes.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Consejería de Educación y Empleo serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento incluidas en el Registro de actividades de tratamiento (RAT) de la Consejería de Educación y Empleo que se encuentra en el siguiente enlace electrónico <https://web.larioja.org/portal-transparencia>.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento que corresponda según lo establecido en su propio registro RAT.

DECIMOSÉPTIMA. - CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejero				
3				

DECIMOCTAVA. –NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, resulta aplicable la previsión del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, por lo que la Comunidad Autónoma de La Rioja dará adecuada publicidad de la suscripción del presente convenio, con indicación de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

Y en prueba de conformidad, en Logroño firman electrónicamente don Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo y don Luis Sanjuán Arpón, en nombre y representación de REAS RIOJA, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y REAS RIOJA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2024

1.- DENOMINACIÓN

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y REAS RIOJA CIF: G26456970 para la realización del **Convenio realización de acciones de fomento de la economía solidaria. Año 2024.**

2.- JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CONVENIO

2.1- REAS Rioja

CIF: G26456970

Inscrita en la sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones de la C.A. de La Rioja con el nº 2676 en el año 2009

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Logroño con el nº 839, el día 05.05.2009

Declarada de Utilidad Pública Municipal por el Ayuntamiento de Logroño mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019.

REAS RIOJA es una asociación sin ánimo de lucro que engloba en la actualidad a 16 entidades que tienen en común su pertenencia a la Economía Social y Solidaria. Sus actividades se centran en diferentes ámbitos:

- Consumo responsable y Comercio Justo: (El Colletero, Oxfam Intermón, Grupos de Consumo)
- Medioambiente: (Ecologistas en Acción)
- ONG Desarrollo: (Proclade, Casal, Alianza por la Solidaridad)
- Exclusión: (Cáritas, Igual a Ti, Futurioja)
- Entidades Financieras: (ESOR)
- Desarrollo territorial: (Panal, Fademur, Movimiento Rural Cristiano)
- Desarrollo Juvenil comunitario: (Fundación Pioneros)
- Actividad Terapéutica: (Caminando con caballos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

En total, con datos del informe de auditoría social del 2023, que recoge solo información de 11 de las 16 entidades; son más de 5.000 las personas implicadas. Por personas asociadas se entiende personas asociadas de las entidades con un número aproximado de 4.061, y el resto, entre trabajadoras (más de 230) y voluntarias.

Los cargos de la Junta Directiva (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería) están ocupados mayoritariamente por mujeres (3, el 75%)

REAS RIOJA es parte de REAS Red (Reas Confederal)¹:

REAS confederal engloba a más de 640 entidades, con un presupuesto conjunto de 800 millones de euros y más de 270.000 personas implicadas, casi 20.000 socias trabajadoras, más de 33.000 voluntarias y 216.576 socias no trabajadoras.

Se compone de 15 redes territoriales de las distintas Comunidades Autónomas, además de 5 Redes Sectoriales, de Finanzas éticas, AEREES (recuperadores ambientales), Coordinadora de Comercio Justo, Unión Renovables, Supermercados colaborativos y Cooperativas de Vivienda en gestión de uso.

Somos referentes de la Economía Solidaria, seguimos los 6 principios reflejados en la Carta de Principios de la economía solidaria (<https://reas.red/carta-de-economia-solidaria/>) y en las herramientas que vamos generando desde esta red de redes y que son, entre otras: las finanzas éticas, (<https://reas.red/mesa-de-finanzas/inicio-mesa-de-las-finanzas-eticas/>), el desarrollo de las energías alternativas y la creación del mercado social con la ayuda de las finanzas solidarias, al que llegamos desde la propuesta del mercado local, las ferias de productos locales y artesanos, la cooperación en la comercialización y la economía circular.

2.2.- Justificación.

Cada vez más instituciones nacionales e internacionales reconocen que la economía social y solidaria contribuye al desarrollo local, aumenta la cohesión en la sociedad, fomenta la participación social, favorece el desarrollo personal de sus miembros y democratiza las empresas. Todo esto en un contexto socio-económico como el actual, caracterizado por una profunda crisis de valores, que obliga a profundizar en los principios democráticos de nuestra sociedad y llevarlos al ámbito de las empresas y a la gestión de los recursos públicos.

También es amplia la bibliografía que analiza como la Economía Social genera empleo estable y de buena calidad y las recientes crisis: financiera en 2008, la más reciente crisis por el Covid-19 o la crisis

1 <https://www.economiasolidaria.org/tematica/reas-red-de-redes/>
<https://reas.red/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

de precios vinculada a la guerra en Ucrania han demostrado que el empleo generado en la Economía Social es más resistente a los malos momentos. La economía Social resiste mejor las crisis que otros sectores, lo que es de gran importancia ante un contexto de creciente volatilidad e incertidumbre.

Además, la economía social se ha demostrado como un sector con especial sensibilidad y logros efectivos en la inclusión laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, por tener discapacidad o estar en situación de riesgo social. La economía social y solidaria también está en vanguardia del trabajo, que actualmente alcanza a todos los sectores del mundo empresarial, de búsqueda de sostenibilidad ambiental en sus actividades.

En este entorno, las instituciones de la Unión Europea han puesto de manifiesto reiteradamente la importancia de la economía social, por su contribución a la creación de un modelo económico sostenible e inclusivo, y han formulado diversas propuestas lanzadas en los últimos años relativas a la necesidad de visibilizar, medir y cuantificar la economía social. Dichas propuestas se concretan en el Plan de Acción Europeo de Economía Social, presentado el 9 de diciembre de 2021, que establece el marco general para la promoción de la economía social del continente con el fin de aprovechar su potencial económico y de creación de empleo, así como su contribución a una transición ecológica y digital justa e inclusiva.

Asimismo, el desarrollo de la economía social forma parte de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre, en la que la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas constituyen uno de los objetivos prioritarios.

En España, la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, estableció el marco jurídico de la economía social en nuestro país, definiendo el concepto de economía social y sus principios orientadores, con el objetivo de dotar de un mayor reconocimiento y visibilidad a la economía social y otorgarle mayor grado de seguridad jurídica. En la ley se reconoce, asimismo, como tarea de interés general, desarrollar por todos los poderes públicos la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

En este contexto normativo, la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre Economía Social y Solidaria de La Rioja, tiene por objeto convertirse en un compromiso con el reconocimiento, promoción y estímulo de todas las entidades y empresas de la economía social y solidaria que desarrollan su actividad en La Rioja. En su exposición de motivos se recoge:

“Actualmente, la economía social y solidaria constituye un sector que contribuye de manera significativa a la creación de empleo, al crecimiento sostenible y a una distribución de la renta y la riqueza más justa. Se trata de un sector capaz de combinar la rentabilidad con la inclusión social y los sistemas democráticos de gobernanza, que trabaja junto con los sectores público y privado para ajustar los servicios a las necesidades.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

y también

“Las entidades de la economía social y solidaria han surgido como respuesta a las diversas necesidades sociales del entorno en el que se desarrollan, aportando soluciones positivas e innovadoras a través de diversas formas y actuaciones, tanto en lo empresarial como en lo social, que tienen como consecuencia más inmediata su aportación a la cohesión social a través del desarrollo local.”

El artículo 8.2 de 2- de la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre economía social y solidaria, de La Rioja, dice textualmente

“El Gobierno de La Rioja impulsará y promoverá las entidades de integración del sector, potenciando su vertebración asociativa y favoreciendo la sostenibilidad de las organizaciones representativas de las entidades, como agentes necesarios para el desarrollo sectorial de la economía social y solidaria”.



Agrupación de Empresas Laborales y de Economía Social de la Rioja
94 110 22 92

Asociación Red de Economía Alternativa y Solidaria de LA RIOJA
www.economiasolidaria.org/reas_rioja
660044863

Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Rioja
941 22 72 37

Federación de Cooperativas Agrarias de la Rioja
941 50 12 86

En La Rioja no es muy fuerte la articulación de la economía social, una de las organizaciones representativas del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja), que es referente en Economía Social y Solidaria. REAS engloba a 16 entidades radicadas, o con actividad, en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, con las que trabaja para el fortalecimiento de la economía solidaria, persiguiendo el objetivo de aportar soluciones de ámbito local a los cambios y retos de la sociedad, para contribuir a su mejora y transformación hacia un desarrollo equitativo y sostenible.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, se ha incluido una partida nominativa para REAS Rioja, cuya motivación en el trámite parlamentario fue:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

“Dotar a REAS de los recursos necesarios para llevar a cabo sus fines y actividades de promoción e impulso de la economía social y solidaria en La Rioja, así como el impulso de la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre economía social y solidaria de La Rioja”

3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La colaboración del Gobierno de La Rioja servirá para la realización durante el año 2024 por parte de Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) de un proyecto orientado al fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria como generador de empleo se calidad y duradero en la Rioja. El trabajo de REAS está orientado a la promoción de la Economía Social y en particular de la Economía Social y Solidaria, contribuyendo a difundir su conocimiento, así como a la realización de actividades que beneficien directamente a las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria de La Rioja.

REAS Rioja no tiene una estructura interna compleja ni pesada, por lo que puede destinar sus recursos, medios y personal al conocimiento y desarrollo de la Economía Social y Solidaria, apoyando el trabajo de las entidades miembro de REAS y promoviendo la incorporación de nuevas entidades en la Red.

Objetivo Principal: Realizar acciones directas de apoyo, fomento y en beneficio de las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria de La Rioja.

Línea 1: REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN

Línea 1:

01.L1: Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoría social y se difunden los resultados

Es importante seguir profundizando el trabajo de conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja, ofreciendo desde REAS medios de amplificación de los mensajes de las organizaciones socias. Es necesario dar más a conocer a las entidades que integran la Economía Solidaria a así como los productores de Mercado social, para mejorar su proyección y posibilidades de desarrollo.

También es necesario continuar con el desarrollo de la Auditoría Social una herramienta que sirve a la vez como autoanálisis y exigencia de mejora continua, y es al mismo tiempo un valioso medio de dar a conocer a las entidades y sus fortalezas y el aporte a la sociedad riojana de la economía solidaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

- **O2.L1: Las organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento.**

Las ferias son necesarias para mejorar la presencia pública de las entidades de la economía solidaria, También es una oportunidad interesante de concienciar sobre el consumo responsable haciendo llegar a la ciudadanía propuestas como el Comercio Justo, el reciclaje y la posibilidad de dar una segunda vida a objetos, como puede ser la ropa. Las ferias también son un valioso escaparate para las entidades del Mercado Social, apoyando así el empleo generado por la Economía Social y Solidaria.

Con recursos del convenio también se va a contribuir de forma directa al fortalecimiento directo de las entidades que tendrán la oportunidad de recibir financiación directa para actividades de formación o de difusión que tengan previstas.

5.- ACCIONES A REALIZAR POR OBJETIVO

O1.L1:

Actividad 1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja.

Las entidades socias de REAS Rioja y el Mercado Social necesitan mantenerse conectadas con la dinámica nacional de desarrollo de la Economía Social y Solidaria, una realidad muy rica, muy variada y en constante desarrollo y crecimiento. Las entidades de la Rioja se benefician del conocimiento iniciativas y esfuerzos comunicativos y de incidencia pública que se desarrollan a nivel nacional. REAS Rioja trabaja como medio de conexión de la realidad local con el resto del Estado, facilitando que se conozca lo que se está haciendo aquí fuera de la La Rioja y viceversa, informando localmente de las dinámicas que se desarrollan en otros lugares. En importante la conexión con REAS Confederal y participar en las comisiones de trabajo que nos relacionan con las otras REAS de otras CCAA y también con las redes sectoriales: Finanzas éticas, AEREES (recuperadores ambientales), Coordinadora de Comercio Justo, Unión Renovables, Supermercados colaborativos y Cooperativas de Vivienda en gestión de uso.

Es importante para las entidades de REAS Red poder aprovechar los desarrollos metodológicos como la Auditoría Social, las campañas de comunicación e incidencia. También el Mercado Social riojano necesita estar conectado al resto de mercados sociales del resto de lugares, para fortalecerse con sus prácticas y aprendizajes. Para hacer efectivas todas esas conexiones es necesario que desde REAS Rioja participemos en las comisiones y encuentros que se dan a nivel nacional.

La fortaleza comunicativa de las organizaciones socias de REAS Rioja es desigual, algunas tienen bien desarrollados canales de comunicación con sus públicos objetivos y tienen páginas web activas y están presentes en redes sociales. En cambio, otras tienen capacidades más limitadas. Sea cual sea su capacidad, para las entidades socias de REAS Rioja es importante disponer de un canal de comunicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

que sirva de altavoz de sus iniciativas, permitiendo que el resto de socias y el público en general conozcan sus actividades y logros. Igualmente es importante para las personas productoras del Mercado Social que REAS Rioja de difusión a sus productos y que de información de las posibilidades de comercialización de los mismos, bien sea directamente comprando a productoras, con otros distribuidores, o en los distintos mercados a los que acuden.

Sigue siendo necesario también poner en valor la Economía Social y Solidaria como generadora de empleo de calidad y cambio social. Una mayor fortaleza del conjunto de la Economía Social y Solidaria y un mejor conocimiento por parte del público es muy beneficioso para las entidades socias de REAS Rioja o del Mercado Social, que ven así aumentada su relevancia social y tienen más oportunidades de poner en valor sus fortalezas y los beneficios económicos, sociales y ambientales que generan y el valor que aportan a la sociedad.

Para eso se va a continuar fortaleciendo la comunicación de la realidad de la Economía Social y Solidaria, que ya se intensificó durante 2023. En el 2024 se va a continuar con las herramientas comunicativas (página web, Instagram y boletín mensual) que se iniciaron en 2023.

Está previsto realizar al menos 60 entradas nuevas en la web de REAS Rioja, dando a conocer actividades propias de las organizaciones socias o del Mercado Social y se mantendrá la presencia constante y permanente en Instagram y Facebook, con contenido propio y amplificando las entradas de entidades socias. También se va a realizar un boletín mensual con informaciones locales, nacionales e internacionales de la Economía Social y Solidaria,

Reas Rioja va a mantener su presencia con voz propia en la web de REAS Red, como espacio de altavoz nacional de la realidad riojana, participando también activamente en la estrategia comunicativa de REAS Red en todo el Estado.

Actividad 2.- Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.

La Auditoría Social es una herramienta de rendición de cuentas que nace en el seno de la Economía Social y Solidaria con el objetivo inicial de hacer visibles sus prácticas y valores. En 2014 se establece la primera batería común de indicadores entre todos los territorios y desde 2018, se recogen datos desde la misma plataforma tecnológica.

Es la herramienta que permite dar cuenta de cómo las entidades pertenecientes a la ESS desarrollan actividades productivas, comerciales y financieras basándose en los principios fundamentales de la Economía Solidaria.

Al hacer públicos los resultados de las campañas de Balance Social estamos trabajando para:

- Presentar ante la sociedad los valores y principios de la Economía Social y Solidaria
- Destacar el compromiso con la transparencia de las empresas que forman parte del Mercado Social
- Poner en valor la gestión coherente con los principios de la Economía Social y Solidaria que hacen las empresas que forman el Mercado Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

- Incidir en la transformación social a través de esta otra forma de hacer economía
- Potenciar y fomentar las prácticas de consumo consciente y responsable

A las entidades de REAS Rioja hacer la auditoría social les sirve también para tener datos que les permitan seguir mejorando y aproximando su realidad a los principios de Economía Solidaria, fortaleciendo también así su capacidad de generar empleo de calidad.

En La Rioja la auditoría social ha tenido un desarrollo continuado, lográndose en 2023 un hito importante al haberse realizado por 12 organizaciones y realizarse un informe conjunto que dio una imagen conjunta de un sector en fuerte desarrollo localmente.

Para el 2024 aspiramos a aumentar el alcance de la auditoría social llegando al menos a 20 entidades de REAS Rioja o del Mercado Social. También planeamos realizar un nuevo informe que permita analizar el desarrollo del sector desde 2023 y mostrar su capacidad de generar empleo de calidad.

02.L1

Actividad 3: Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social

La Economía Social y Solidaria se está desarrollando de forma vigorosa en La Rioja en los últimos años, pero todavía no es bien conocida por una parte de la ciudadanía. La realización de ferias en Logroño se ha demostrado como una forma útil y amable de acercamiento a la ciudadanía, que puede acercarse y entrar en contacto directo con distintas entidades.

También es una oportunidad interesante de concienciar sobre el consumo responsable haciendo llegar a la ciudadanía propuestas como el Comercio Justo, el reciclaje y la posibilidad de dar una segunda vida a objetos, como puede ser la ropa. Las ferias también son un valioso escaparate para las entidades del Mercado Social, apoyando así el empleo generado por la Economía Social y Solidaria.

La realización de ferias, y la programación de otras actividades formativas y de difusión en fechas cercanas, también permite atraer el foco de los medios masivos de comunicación, que permiten amplificar y dar a conocer más ampliamente la propuesta de la Economía Social y Solidaria.

Está prevista la organización de dos ferias en Logroño, una en junio, orientada sobre todo a los productores del Mercado Social, para dar más a conocer el Mercado Social, y ofrecer a los productores una oportunidad de presentarse directamente y ampliar el alcance de su comercialización. También se invitará a nuevos productores y artesanos que puedan estar interesados en incluirse en el Mercado Social.

Se va a organizar además en octubre la tradicional Feria de REAS, una Feria de mayores dimensiones, que permite dar a conocer la Economía Solidaria y las actividades de las distintas entidades que participamos en REAS en La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Para la organización de ambas ferias se contratará a alguna entidad, si fuera posible miembro de REAS, que asuma toda la organización de ambos eventos, permisos, mobiliario, degustaciones, animación, montaje y desmontaje... REAS se ocupará solo del contacto y organización de los productores y miembros de REAS para coordinar su participación en las ferias.

Desde sus inicios REAS Rioja ha tenido un fuerte compromiso con la lucha contra la despoblación y tiene una buena implantación en el medio rural. En REAS participan varias organizaciones implantadas fuera de Logroño, y sobre todo en el Mercado Social contamos con mayoría de productores que se ubican en localidades pequeñas.

Esta presencia y dinamización del mundo rural también se traduce en la realización de ferias locales. que contribuyen a su dinamización. Cuando se organiza una feria, no solo participan las personas de la localidad, sino que, sobre todo, acuden personas de otros lugares. Se dinamiza así durante ese día el comercio local y hostelería de la localidad. Esta feria también son una oportunidad para los productores del Mercado Social que pueden realizar comercialización directa de sus productos, y darse a conocer a un público más amplio. Está previsto realizar al menos 10 ferias en el medio rural a lo largo del año.

Como en el caso de las ferias de Logroño está prevista la contratación de una entidad, preferiblemente socia de REAS, que se encargue de la organización de las ferias rurales.

Actividad 4: Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social

REAS Rioja va a emplear una parte significativa de los recursos del convenio en apoyar y financiar actividades de formación interna o externa, o actividades de difusión organizadas directamente por las organizaciones socias. Se trata de apoyar directamente a las organizaciones socias para que puedan desarrollar sus propias actividades de formación o difusión apoyadas desde REAS con recursos del Convenio.

Está previsto abrir una convocatoria a las entidades socias de REAS para que propongan las actividades que podría hacer con aporte de recursos desde REAS, y que reciban recursos para poder desarrollarlas, puede ser de forma autónoma o con participación de REAS, como resulte más conveniente. Durante mayo y junio se estaría organizando el plan, para desarrollarlo en los últimos meses del año.

6.- RECURSOS HUMANOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN

Para este convenio se ha reducido mucho la disponibilidad de fondos para personal, por lo que solo hay una media jornada disponible para el convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Categoría profesional	N.º de trabajadores
Secretaría técnica (Técnico en gestión y dinamización social y de proyectos)	1 (media jornada)
TOTAL	1 (media jornada)

En todas las actividades propuestas en este convenio habrá participación activa de personas de las organizaciones socias de REAS, particularmente, pero no solo, de los miembros de su Junta Directiva. La Junta Directiva y la Asamblea de REAS serán las responsables de dar la aprobación a los Planes de Actividades que proponga la Secretaría Técnica, y de realizar el monitoreo permanente del avance de las actividades, de igual forma se animará a los miembros de las organizaciones socias de REAS para que se incorporen en todas las actividades programadas.

Se incluye el detalle de personal contratado y voluntario para cada actividad:

Actividades	Horas/Unidad	Número	Total	Secretaría técnica	Volunt.	Coste de personal Secretaría Técnica
Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja			383	318,5	64,5	6.763,07 €
Entradas en la web	2	60	120	120	0	
Mantenimiento redes sociales (semanal)	4	52	208	156	52	
Coordinación con REAS RED a nivel nacional: participación en encuentros, campañas y en comisiones de trabajo	1	55	55	42,5	12,5	
Auditoría Social			290	290	0	6.157,89 €
Acompañamiento a Entidades para completar el formulario	3	20	60	60	0	
Elaboración de la base de datos conjunta	60	1	60	60	0	
Preparación de infografías para cada organización	3	20	60	60	0	
Preparación y difusión informe anual	60	1	60	60	0	
Coordinación con REAS RED a nivel nacional: Mejoras en formulario y base de datos y campaña difusión nacional	1	50	50	50	0	
Ferias (Feria REAS y del Mercado Social en Logroño y del Mercado Social en ámbito rural)			45	16	29	339,75 €
Gestión participantes Mercado Comercio justo	5	1	5	0	5	
Gestión participantes Feria Mercado Social y REAS	20	1	20	16	4	
Difusión Ferias (Atención a medios)	4	5	20	0	20	
Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social			100	87,5	12,5	1.857,99 €
Preparación del Plan de Formación y difusión de entidades de REAS	5	10	50	50	0	
Coordinación con las entidades de REAS para el desarrollo del plan	10	5	50	37,5	12,5	
Gestión de REAS Rioja (INDIRECTOS)			448	75	373	1.592,56 €
Reuniones quincenales Directiva: (Convocatoria, asistencia y elaboración resumen. Solo se estiman las horas de preparación y coordinación, no las de todos los asistentes)	3	20	60	0	60	
Reuniones ampliadas (Convocatoria, preparación, asistencia y elaboración resumen. Solo se estiman las horas de preparación y coordinación, no las de todos los asistentes)	6	5	30	0	30	
Formulación, recopilación de información para indicadores, preparación de informe anual	150	1	150	75	75	
Contabilidad, gestión bancaria (2 horas semanales)	2	52	104	0	104	
Limpieza y mantenimiento local (2 horas semanales)	2	52	104	0	104	
Horas trabajo totales			1.266	787	479	16.711,25 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

LINEAS DE ACTUACION	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º semestre	CONCEPTOS E IMPORTE	2º semestre	CONCEPTOS E IMPORTE	% DEL GASTO POR LINEA SOBRE EL TOTAL DEL CONVENIO
			2024	GASTOS 1º SEMESTRE	2024	GASTOS 2º SEMESTRE	
Línea 1: REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo	O1.L1: Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoría social y se difunden los resultados	A1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja.		4.495,23€		7.667,84€	12.163,07 L.1 24,33%
		A2.- Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.		1.759,39€		4.448,50€	6.207,89 L1 12,42%
	O2.L1: La organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento.	A3: Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social		5.435,60€		5.275,35€	10.710,95 € L.1 21,42%
		A4: Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social		4.216,05€		11.736,34€	15.952,39€ L1 31,90%
Gastos indirectos o de funcionamiento		Seguros Gastos administrativos		2.323,60€		2.642,11€	4.965,71 € 9,93 %
TOTALES				18.229,87€		31.770,14€	50.000

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

Desglose del presupuesto de las actividades:

Actividades		Partida	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de La Rioja	12.163,1 €		0,00 €	0,00 €	706,31 €	706,31 €	876,31 €	2.206,31 €	706,31 €	726,31 €	801,31 €	3.811,31 €	811,31 €	811,31 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	6.763,07 €	Personal			676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €	676,31 €
Cuota por mantenimiento de contenido Rioja en web estatal REAS RED	1.500,00 €	Servicios técnicos						1.500,00 €						
Mantenimiento técnico y mejoras web REAS Rioja, diseño material de comunicación y elaboración boletines mensuales	3.000,00 €	Servicios técnicos										3.000,00 €		
Movilización y dietas	500,00 €	Viajes y dietas			30	30	200	30	30	30	30	40	40	40
Impresión cartelería y otros materiales	300,00 €	Equipos y suministros									75	75	75	75
Folleto informativos	100,00 €	Equipos y suministros								20	20	20	20	20
Auditoría Social	6.207,89 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	929,70 €	879,70 €	879,70 €	0,00 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	6.157,89 €	Personal					879,70 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	879,70 €	
Costes de materiales y reprografía	50,00 €	Equipos y suministros									50,00 €			
Ferias (Feria REAS y del Mercado Social en Logroño y del Mercado Social en ámbito rural)	10.710,9 €		72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	5.072,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	4.912,35 €	72,60 €	72,60 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	339,75 €	Personal										339,75 €		
Coste de local asociado a esta actividad	871,20 €	Local	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €	72,60 €
Contratación organización ferias	6.500,00 €	Servicios técnicos						2000				4.500,00 €		
Contratación organización mercados rurales	3.000,00 €	Servicios técnicos						3.000,00 €						
Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social	15.952,4 €		266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	797,05 €	2.354,20 €	1.982,60 €	1.982,60 €	1.982,60 €	1.982,60 €	1.982,60 €	1.823,34 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	1.857,99 €	Personal					530,85 €	530,85 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	
Coste de local asociado a esta actividad	3.194,40 €	Local	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €	266,20 €
Pago de ponentes y sus dietas	10.900,00 €	Servicios técnicos						1.557,14 €	1.557,14 €	1.557,14 €	1.557,14 €	1.557,14 €	1.557,14 €	1.557,14 €
Gestión de REAS Rioja	4.965,71 €		281,10 €	281,10 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €	440,35 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	1.592,56 €	Personal			159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €	159,26 €
Coste de local asociado a esta actividad	1.742,40 €	Local	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €	145,20 €
Electricidad, asesoría, material de oficina, seguros...	1.630,75 €	Equipos y suministros	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €	135,90 €
TOTAL	50.000,0 €		619,9 €	619,9 €	1.485,5 €	1.485,5 €	3.066,0 €	10.953,2 €	4.081,6 €	4.101,6 €	4.226,6 €	12.026,3 €	4.186,6 €	3.147,6 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27/ 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

NOTAS

1. El presupuesto es estimativo, puede modificarse en algún apartado. Si la modificación es significativa será comunicada con antelación al gasto en cuanto se tenga conocimiento. Los importes están redondeados.
2. REAS Rioja hará constar el carácter público de la financiación, tanto en las actividades informativas como en la publicidad, incluida la web corporativa y en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo del convenio.
3. Existe un Convenio a nivel confederal de REAS para trabajadores de la Secretaría Técnica, que suscribimos.

8.- DETALLE DEL GASTO POR LÍNEA

	LINEA 1		TOTAL	
	IMPORTE LINEA 1 ANUAL		IMPORTE TOTAL ANUAL	
	Euros	%	Euros	%
Personal	16.711 €	33%	16.711 €	33%
Local	5,808 €	12%	5,808 €	12%
Equipos y suministros	2,081 €	4%	2,081 €	4%
Viajes y dietas	500 €	1%	500 €	1%
Servicios técnicos	24.900 €	50%	24.900 €	50%
TOTAL	50.000 €	100%	50.000 €	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28/ 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

ANEXO II

INDICADORES DE EFICACIA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

LINEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES A REALIZAR	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º semestre 2024	2º semestre 2024	Ponderación
Línea 1: REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo	A1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja.	* Al menos 60 entradas en la web * Al menos 200 entradas en redes sociales: Facebook e instagram * 12 boletines anuales * Participación en al menos a una campaña nacional. * Al menos 2 encuentros con organizaciones de la Economía Social a nivel nacional. * Al menos 2 organizaciones nuevas se incorporan a REAS Rioja. * Al menos 5 productores nuevos en el Mercado Social de La Rioja	* Al menos 30 entradas en la web * Al menos 80 entradas en redes sociales: Facebook e instagram * 6 boletines anuales * Al menos 1 encuentro con organizaciones de la Economía Social a nivel nacional. * Al menos 2 organizaciones nuevas se incorporan a REAS Rioja * Al menos 1 productores nuevos en el Mercado Social de La Rioja	* Al menos 30 entradas en la web * Al menos 120 entradas en redes sociales: Facebook e instagram * 6 boletines anuales * Participación en al menos a una campaña nacional * Al menos 1 encuentros con organizaciones de la Economía Social a nivel nacional. * Al menos 4 productores nuevos en el Mercado Social de La Rioja	25% Se considerará cumplido con la realización de al menos el 90% de las acciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

	A2. - Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.	- Al menos 20 auditorías sociales realizadas de miembros de REAS Rioja o del Mercado Social - Un informe conjunto de La Rioja e infografías para cada organización participante,	Al menos 5 auditorías sociales realizadas de miembros de REAS Rioja o del Mercado Social	- Al menos 15 auditorías sociales realizadas de miembros de REAS Rioja o del Mercado Social - Un informe conjunto de La Rioja e infografías para cada organización participante,	25% Se considerará cumplido con la realización de al menos el 90% de las acciones
	A3: Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social	- Realizada la feria del Mercado Social y de REAS en Logroño. - Participación de Productores del mercado Social al menos en 10 mercados rurales.	- Realizada la feria del Mercado Social - Participación de Productores del mercado Social al menos en 4 mercados rurales.	- Realizada la feria de REAS en Logroño. - Participación de Productores del mercado Social al menos en 6 mercados rurales.	25% Se considerará cumplido con la realización de al menos el 90% de las acciones
	A4: Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social	Colaboración en al menos 10 eventos de formación o difusión organizados por organizaciones socias de REAS o del mercado Social.	Colaboración en al menos 1 evento de formación o difusión organizados por organizaciones socias de REAS o del mercado Social.	Colaboración en al menos facilitar 9 eventos de formación o difusión organizados por organizaciones socias de REAS o del mercado Social.	25% Se considerará cumplido con la realización de al menos el 90% de las acciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/065537	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0802627
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				